CONTRATO N°	**106-6-20**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**
CONTRATISTA:	**COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA**
NIT:	**900.460.759–9**
REPRESENTANTE LEGAL:	**GUILLERMO MONTES SALAS**
DOCUMENTO:	**1.026. 255.757 expedida en Bogotá D.C.**
VALOR:	**SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($701.344.860.69),** incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA:	Calle 90 N° 60B–08 Piso 3° Bogotá D.C.
TELÉFONO DEL CONTRATISTA:	7466918 Celular N° 313 2822039
CORREO ELECTRÓNICO:	info@seguridadanubis.com
CUENTA BANCARIA:	Banco de Bogotá cuenta corriente N° 622023158

Entre los suscritos a saber: Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.052.130 de Bogotá D.C.,

domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de **Director General del Fondo Rotatorio de la Policía**, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto N° 444 de fecha 09 de marzo de 2018 y Acta de Posesión N° 0048–16 de fecha 20 de marzo de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, la **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA.**, identificada con NIT N° 900.460.759–9, y representada legalmente por el señor **GUILLERMO MONTES SALAS,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.255.757 expedida en Bogotá D.C., y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previos los siguientes considerandos: **1)** Que la señora Administradora de Empresas DIANA JANETH LURDUY ORTIZ, Coordinadora Gurpo Logística, mediante oficio N° 20202700001553 del 21 de enero de 2020, remitió los estudios y documentos previos para llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto consiste en la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"**. **2)** Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2020, se incluyó la presente contratación. **3)** Que el presupuesto oficial estimado se encuentra con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP SIIF N° 5620 del 22/01/2020 Vigencia: 31/12/2020		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-02-02-02-008-005	SERVICIO DE SOPORTE	$362.000.000.00
A-05-01-02-008-005	SERVICIO DE SOPORTE	$340.000.000.00

4) Que en virtud de la necesidad presentada, el Fondo Rotatorio de la Policía adelantó el trámite precontractual identificado bajo el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 002–2020, publicándose cada uno de sus actos en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. **5)** Que como resultado de dicho proceso de selección, mediante Resolución N° 00135 del primero (01) de abril de dos mil veinte (2020), se adjudica el proceso de **LICITACIÓN PUBLICA N° LP 002–2020**, cuyo objeto es la "prestación del servicio físico de vigilancia y seguridad privada, para las sedes del Fondo Rotatorio de la Policía", a la COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA., por valor total de **SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($701.344.860.69),** incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato. **6)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las normas de derecho civil, comercial, normas adicionales y decretos reglamentarios que correspondan a su esencia y naturaleza, demás disposiciones de derecho común y conforme con las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EXTERNA, PARA LAS INSTALACIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA". SEGUNDA - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO: este contrato está orientado a garantizar el desarrollo de los procesos misionales del Fondo Rotatorio de la Policía y el cumplimiento de las actividades propias de la misma. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones; así como, para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** corresponde a la suma total de **SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($701.344.860.69),** incluido IVA (según aplique), y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT. GUARDAS DE SEGURIDAD	MESES	PRESUPUESTO OFICIAL				
				VALOR MENSUAL SIN IVA INCLUIDO ADMINISTRACIÓN	AIU (para determinar IVA)	IVA	TOTAL MESES GUARDAS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SEDE ADMINISTRATIVA (24 horas con arma)	3	9	8.497.133,00	849.713,30	161.445,53	25.975.735,58	233.781.620,23
2	SEDE FUNZA (24 horas con arma)	2	9	8.497.133,00	849.713,30	161.445,53	17.317.157,05	155.854.413,49
3	ED. COMENDADOR (24 horas con arma)	1	9	8.497.133,00	849.713,30	161.445,53	8.658.578,53	77.927.206,74
4	COMPLEJO INDUSTRIAL (24 horas con arma)	3	9	8.497.133,00	849.713,30	161.445,53	25.975.735,58	233.781.620,23
TOTAL							$77.927.206.74	$701.344.860.69

CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El FORPO se compromete a pagar el contrato en contraprestación del servicio en forma mensual o proporcional según sea prestado el mismo, previa presentación del cumplimiento de los siguientes requisitos: el Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el valor del contrato en contraprestación del servicio en forma mensual o proporcional según sea prestado el mismo, previa presentación del cumplimiento de los siguientes requisitos, así: **1)** El contratista deberá enviar las facturas comerciales para el trámite de cuentas al correo electrónico facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017 y Resolución 000010 del 06 de febrero del 2018 y normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica. **2)** Certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y régimen parafiscal (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) suscrita por el representante legal, contador público o revisor fiscal, según sea el caso, y acorde

con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **3)** Recibido del servicio, dada por parte del supervisor del contrato e informe de prestación mensual del servicio objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía. **PARÁGRAFO TERCERO:** si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago, sin que esto genere sobrecostos o el pago de intereses y/o erogaciones adicionales a favor del contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** la obligación que contrae el Fondo Rotatorio de la Policía en virtud del presente contrato, será con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP SIIF N° 5620 del 22/01/2020 Vigencia: 31/12/2020			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**VALOR ADJUDICADO**
A-02-02-02-008-005	SERVICIO DE SOPORTE	$362.000.000.00	$362.000.000.00
A-05-01-02-008-005	SERVICIO DE SOPORTE	$340.000.000.00	$339.344.860.69

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: será hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2020**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **SÉPTIMA - VIGENCIA:** será igual al plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta del presente contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **OCTAVA - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** el servicio de vigilancia y seguridad privada externa se prestará así: (i) Sede Administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía ubicado en la Carrera 66A N° 43–18, Barrio Salitre Greco; (ii) Complejo Industrial, ubicado en la Carrera 51D N° 46–02 Sur, Barrio Muzú, (iii) Bodegas de Funza, ubicadas en el Kilómetro 3.3 variante vía Funza–Siberia Bodega Parque Industrial Santa Lucía, y (iv) Edificio El Comendador, ubicado en la carrera 10 N° 12–53 Bogotá D.C., así:

LUGAR	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO	TIEMPO
SEDE ADMINISTRATIVA Carrera 66A No. 43-18 Barrio Salitre Greco	03 SERVICIOS (PUNTOS) (Entrada principal, entrada sótano, parqueadero costado norte)	POR 24 HORAS CON ARMA
Bodegas FUNZA Kilómetro 3.3 variante vía Funza – Siberia Parque Industrial Santa Lucía Bodegas 13C, 14C, 15C y 16C	02 SERVICIOS (PUNTOS) (Bodega 13C y Bodega 16C)	POR 24 HORAS CON ARMA

LUGAR	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO	TIEMPO
EDIFICIO COMENDADOR Carrera 10 No. 12-53	01 SERVICIO (PUNTO)	POR 24 HORAS CON ARMA
COMPLEJO INDUSTRIAL Carrera 51 D No 46-02 sur Barrio Muzú	03 SERVICIOS (PUNTOS) (Grupo Operaciones de comercio exterior, entrada principal complejo industrial)	POR 24 HORAS CON ARMA

NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA: en general son derechos del contratista: **1)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2)** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surjan con ocasión del presente contrato y que sean consistentes en su finalidad. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el CONTRATISTA, se obliga para con el Fondo Rotatorio de la Policía a ejecutar las siguientes actividades: **1)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **2)** Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. **3)** Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. **4)** Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima el FORPO. **5)** Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. **6)** Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. **7)** Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **8)** Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo. (Si aplica) **9)** Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, que hacen parte integral del Contrato. **10)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **11)** Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. **12)** Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el Representante Legal del FORPO. **DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** en desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá para con el Fondo Rotatorio de la Policía, las siguientes obligaciones específicas: **1)** Prestar el servicio de vigilancia en los turnos y días establecidos en el pliego de condiciones y en la propuesta. **2)** Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado, y capacitado. Los servicios de vigilancia y seguridad privada, serán responsables de proporcionar o exigir al personal una capacitación y formación humana y técnica, de acuerdo con las modalidades del servicio y cargo que desempeñen. **3)** El proponente deberá hacer la valoración del personal a efectos de que se cumpla cabalmente con la prestación del servicio sin que se afecte la seguridad de la

entidad y allegar una constancia expedida por un médico especialista en salud ocupacional de la EPS y/o ARP a la que se encuentre afiliado, en la que se determine claramente el estado físico del trabajador y si puede desarrollar la actividad requerida para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. **4)** Dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en el servicio requerido y los demás que deben ser ofrecidas en la propuesta técnica. **5)** Dotar al personal con los uniformes exigidos con sus escudos de identificación y licencias reglamentarias. **6)** Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual. **7)** Emplear el armamento designado para el desarrollo del objeto del presente contrato de conformidad con el uso autorizado a los respectivos permisos, absteniéndose de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley. **8)** Emplear los equipos y elementos autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento. **9)** Cumplir, en general, con todas las obligaciones y deberes que rigen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, consagradas en el decreto ley 356 de 1994, decreto 3222 de 2002 y las resoluciones que para el efecto ha expedido la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. **10)** Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida de personal de las instalaciones en donde se desarrollara el objeto del presente contrato, verificando principalmente los elementos que salgan o ingresen a la Entidad. **11)** Realizar las respectivas revisiones e inspecciones a paquetes, maletines, bolsos y similares a funcionarios, contratistas y visitantes tanto al ingreso y salida de las bodegas. **12)** Reemplazar o cambiar el mismo día, los vigilantes que no satisfagan plenamente las necesidades de la entidad, ante la solicitud del supervisor del contrato. Si por cualquier motivo un vigilante no se presenta a trabajar o no puede ejercer su actividad, este deberá ser reemplazado de manera inmediata, con un margen de 30 minutos máximo a la ausencia de este. **13)** Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar al Fondo Rotatorio de la Policía una relación del personal que prestara el servicio en las instalaciones de la entidad, anexando las hojas de vida de cada uno que acrediten la experiencia y calidades del personal. **14)** Así mismo, con relación al personal que prestara el servicio con armas de fuego, se deberá presentar la certificación médica en la cual manifieste que cada una de las personas propuestas es psicológicamente apta para el manejo de estas. **15)** Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1)** El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo. **MANEJO DE ARMAS:** el CONTRATISTA deberá aportar los certificados médicos de aptitud psicofísica vigentes para la tenencia y el porte de armas de fuego al inicio del contrato, de los vigilantes que harán uso de las armas. **CUMPLIR LAS NORMAS DE SEGURIDAD:**

el contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, de los funcionarios que se encuentran dentro de las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, así: **1)** Enviar al correo del supervisor del contrato, el soporte de pago de la seguridad social vigente de los funcionarios que se encuentran laborando en las instalaciones, de forma mensual. **2)** Suministrar elementos para la protección de los vigilantes en áreas descubiertas como: sombrillas, impermeables, botas de invierno y linternas. **3)** Enviar al correo del supervisor del contrato registros de capacitación del personal que realizará la labor sobre riesgo público, atención de emergencias y porte de armas. **4)** El contratista en conjunto con el Fondo Rotatorio de la Policía, realizará el levantamiento de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos y establecerán los controles para la mitigación de los riesgos. **5)** Aplicar la política ambiental y todos los lineamientos enmarcados dentro del Sistema de Gestión Ambiental del FORPO. **6)** Controlar los aspectos ambientales generados por el desarrollo del objeto del presente contrato, evitando afectación al medio ambiente y a la salud. **DÉCIMA TERCERA - DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: 1)** Acceder a los documentos e información que soportan la actividad del CONTRATISTA. **2)** Asignar un supervisor a través del cual la ENTIDAD CONTRATANTE mantendrá comunicación permanente y directa con el CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**: **1)** Supervisar el desarrollo y ejecución del contrato. **2)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios prestados por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, siempre y cuando estos cumplan con las condiciones técnicas establecidas en el presente contrato. **4)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5)** Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para tal efecto. **6)** Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA - GARANTÍA**: dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, el CONTRATISTA deberá incluir por su cuenta, nombre y riesgo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato suscrito, una garantía única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO de NIT. 860.020.227-0, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá tener los siguientes amparos y vigencias:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de su

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
			perfeccionamiento y de las prórrogas si las hubiere.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas, si las hubiere y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad del servicio	Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y las prórrogas, si las hubiere.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual	Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.	Vigente por el periodo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: la garantía única deberá ser presentada por el contratista a través de la plataforma electrónica – SECOP II, dentro de los términos establecidos en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: la póliza debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el Fondo Rotatorio de la Policía, podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** en el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO QUINTO:** cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEXTO:** las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de

obtenerla, ampliarla o adicionarla. **DÉCIMA SEXTA - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS POR PARTE DEL CONTRATISTA:** para todos los efectos legales, se entienden atribuidos al Fondo Rotatorio de la Policía, únicamente aquellos riesgos que expresamente se le asignen en el presente contrato, y se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio y que se encuentran contenidos en el anexo N° 3 "Matriz de Riesgos" del pliego de condiciones definitivo, el cual forma parte integral del presente contrato. El CONTRATISTA, asumirá todos aquellos que no sean atribuidos expresamente a la ENTIDAD CONTRATANTE, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de su órbita de responsabilidad, según las cláusulas del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO - RIESGOS DEL CONTRATO ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA:** el CONTRATISTA asumirá en su totalidad los riesgos que se deriven del incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y será responsable frente al Fondo Rotatorio de la Policía, como obligación de resultado, por el cumplimiento de las condiciones legales del desarrollo del servicio que se ha comprometido a prestar, descrito en el objeto del contrato, asumiendo, por lo tanto, a su riesgo, los costos, gastos y medios que se requieran a dicho efecto, y que se han pactado como remuneración por tal servicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** durante el desarrollo del contrato el riesgo que se puede presentar a cargo del contratista es no suscribir el contrato dentro del término establecido. El CONTRATISTA deberá responder por los resultados obtenidos del desarrollo del presente contrato, que pudieran beneficiar a un tercero a un reconocimiento económico en contra de la ENTIDAD CONTRATANTE, por causa de la negligencia, impericia o desacierto en el desarrollo de la ejecución del presente contrato. Esta responsabilidad será asumida por el contratista en su totalidad, si se llevaré a cabo alguna acción de repetición en su contra. **DÉCIMA SÉPTIMA - MULTAS Y SANCIONES:** las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así **a) MULTAS**.- en caso de mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones derivadas de los contratos por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme con la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de

declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la ENTIDAD CONTRANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. **PARÁGRAFO ÚNICO – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez en firme la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de el CONTRATISTA sí lo hubiere o afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva inclusive. **DÉCIMA OCTAVA - CADUCIDAD:** el presente contrato estará sometido a lo previsto por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, la declaratoria de la caducidad administrativa del contrato se hará mediante resolución motivada de la ENTIDAD CONTRATANTE en la que se manifestarán las causas que dieron lugar a ella. **DÉCIMA NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO:** el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **VIGÉSIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** el seguimiento y control estará a cargo del Coordinador Grupo Logística – FORPO y/o quien posteriormente sea designado; designándose al Teniente ALEXANDER BOLÍVAR OSORIO, Jefe Seguridad Sede Adtiva FORPO. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, y la Resolución N° 00154 del 16 de abril de 2018 *"Por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"*, para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones: **1)** Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la entidad. **2)** Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo. **3)** Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando los que a su criterio no cumplan, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. **4)** Rendir informes periódicos mensuales a la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre el avance y ejecución del contrato. **5)** Certificar mediante acta, el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos y términos establecidos. **6)** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. **7)** Deberá tipificar y cuantificar el perjuicio en caso de incumplimiento o mora en la entrega de los servicios prestados y/o bienes adquiridos. **8)** Verificar que el contratista radique los documentos para respectivo

pago conforme a la cláusula cuarta – forma y condiciones de pago del presente contrato. **9)** Las demás estipuladas en la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en las normas internas. **10)** El supervisor antes de que se dé inicio a la ejecución del contrato deberá verificar que exista el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal del compromiso y la constitución y aprobación de la garantía única que avale la contratación y de lo cual deberá dejar constancia en los respectivos informes de supervisión mensual. **11)** Informar al contratista que la entrega de las facturas debe realizarse en el Grupo Adquisiciones y Contratos, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. **12)** Publicar los informes de supervisión en la plataforma SECOP II dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes previa coordinación con el funcionario asignado para su respectiva revisión. **13)** Incluir dentro del acta de recibo, la obligación de quién recibe los bienes o servicios, de realizar seguimiento y control a la etapa posventa de manera periódica, informando al FORPO posibles incumplimientos por parte del contratista. **PARÁGRAFO ÚNICO**: el supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial del contrato, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes contratantes. **VIGÉSIMA PRIMERA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: **a)** El acuerdo de las partes en relación a su objeto y contraprestación. **b)** Elevarlo a escrito con la firma del Director General del Fondo Rotatorio de la Policía y el CONTRATISTA. Para la ejecución. **a)** Expedición del certificado de registro presupuestal del compromiso. **b)** La aprobación de la garantía única. **VIGÉSIMA SEGUNDA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** se entienden incorporadas en el presente documento las potestades de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la Ley 80 de 1993 en los artículos 15, 16, 17 y 18. **VIGÉSIMA TERCERA - IMPUESTOS:** el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato y que sean de su competencia, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA CUARTA - OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA:** el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y aportes a los sistemas contributivos de salud, pensión y riesgos laborales de su personal, así como la afiliación y aportes al régimen parafiscal, esto de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **VIGÉSIMA QUINTA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se compromete para con la ENTIDAD CONTRATANTE a no difundir, ni revelar, ni utilizar la información y documentación obtenida a través de su relación contractual para uso propio o beneficio de terceros. Esta cláusula de confidencialidad y la debida reserva de la información junto con la documentación, obliga al CONTRATISTA por un período de diez (10) años. De todas maneras el CONTRATISTA se obliga a respetar, plenamente, las normas de propiedad intelectual vigentes nacional e internacionalmente, en todos los aspectos relacionados con su labor para con la ENTIDAD CONTRATANTE. **VIGÉSIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** el CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o

perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratados o dependientes a la ENTIDAD CONTRATANTE. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - RÉGIMEN APLICABLE AL CONTRATO Y SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la Ley de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen. **VIGÉSIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. **VIGÉSIMA NOVENA - DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Los estudios y documentos previos. **2)** El pliego de condiciones definitivo. **3)** Las adendas realizadas al pliego de condiciones definitivo, si las hubo. **4)** La oferta técnica y económica del contratista en aquellas partes aceptadas por la ENTIDAD CONTRATANTE. **5)** Anexos del contrato. **6)** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto contractual, así como para su celebración. **TRIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstas en aquellas tales como: **a)** Transacción; **b)** Conciliación y **c)** Amigable Composición y demás que se establezcan por normas contractuales vigentes; garantizándose por parte de la entidad el debido proceso y el derecho de defensa del contratista. **TRIGÉSIMA PRIMERA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** las partes dejan expresa constancia que a través de este contrato no es su intención ni su voluntad establecer relación laboral alguna, sino que se trata de la modalidad de prestación de servicios regulada por la Ley 80 de 1993 la que, por expreso mandato del artículo 32, establece que en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, esto es que, solo dan lugar a los emolumentos expresamente pactados. **TRIGÉSIMA SEGUNDA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** la liquidación del contrato se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012. **TRIGÉSIMA TERCERA- NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** para atender trámites y procedimientos que guarden relación con el contrato, el CONTRATISTA será notificado por la ENTIDAD CONTRATANTE a través del siguiente correo electrónico info@seguridadanubis.com, al que se le enviarán MENSAJES DE DATOS, el cual

tendrá validez, efectos jurídicos o fuerza obligatoria como notificación, con el fin de hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficacia en la función administrativa. Esta cláusula se regirá por lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, Ley 962 de 2005, en el artículo 103 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 "Código General del Proceso". En caso de modificación de la dirección del correo electrónico, aquí registrada, el CONTRATISTA deberá informarlo por escrito a la ENTIDAD CONTRATANTE. **TRIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá D.C. Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los 03 ABR 2020

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA,

GUILLERMO MONTES SALAS
Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada ANUBIS LTDA

Elaboró:	Revisó:
christopher Silva Aux. Apoyo **CHRISTOPHER SILVA G.** Funcionario Grupo Contractual	Teniente **CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO** Líder Etapa Contractual
Revisó: Marcos Morales Capitán **MARCOS AUGUSTO MORALES COLPAS** Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos	**Revisó:** Coronel **JOSÉ MANUEL ORTIZ MENESES** Subdirector Operativo

"SERVICIO CON PROBIDAD"

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SEDE ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN y/o FICHA TÉCNICA	
SERVICIO	TRES (3) PUESTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE, CON ARMAS TIPO PISTOLA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN; DURANTE 24 HORAS ININTERRUMPIDAS, DE LUNES A DOMINGO POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. Portería peatonal: Control de ingreso y salida de visitantes, funcionarios y usuarios. Control al cumplimiento de los protocolos y consignas del puesto. Portería vehicular sótano: Control de ingreso y salida de vehículos de funcionarios. Control al cumplimiento de los protocolos y consignas del puesto. Recorredor parqueaderos externos: Control de acceso a los parqueaderos. Supervisor de seguridad.
DURACIÓN DEL SERVICIO	Hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
NECESIDAD	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Presentación de la propuesta del protocolo de seguridad para implementar en las instalaciones, por parte del contratista, una vez se cumpla los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
MEDIO DE COMUNICACIÓN	Dotar a cada persona en servicio con mínimo un (1) medio de comunicación que este enlazado de manera continua a la central, y un equipo adicional para el jefe de seguridad de la entidad.
ARMAMENTO	Dotar al personal en servicio de un (1) arma (tipo pistola) debidamente registrado con salvoconductos y registro en Indumil y de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, anexando la copias de los documentos del (las) arma(s).
MEDIO DE TRANSPORTE	Contar con una motocicleta propia, modelo no inferior al año 2017, de cilindraje que sea mínimo de 150 cc, dotado de todos los elementos de seguridad y distintivos de la empresa proponente, adjuntado con la oferta los documentos de propiedad, el SOAT y el debido registro ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
LICENCIAS	Contar con la licencia de funcionamiento vigente expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Acreditar el cumplimiento de licencias vigentes expedidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para la prestación del servicio con medio humano armado, y servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación con permiso para operar con sede principal en Bogotá D.C. Copia de la autorización o licencia para desarrollar actividades de telecomunicaciones y uso de la red privada vigente.
PERFIL DEL GUARDIA	Los guardias que presten el servicio de vigilancia en la sede administrativa de Forpo, deberán tener las siguientes características:

DESCRIPCIÓN y/o FICHA TÉCNICA	
	• Hombre o mujer • Bachiller • Experiencia mínima de cinco (5) años en empresas de seguridad privada • Mínimo un ciclo de fundamentación y/o uno de reentrenamiento de seguridad (debe ser de los últimos dos años) • Certificado de competencia laboral expedido por el SENA • Situación militar definida Nota 1: el oferente aporta junto con la presentación de la oferta la documentación que acredite la situación militar definida de los guardias (si aplica) Nota 2: los demás requisitos de cumplimiento del perfil (antes mencionados) deberán ser entregados al supervisor del contrato para su verificación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PERFIL DEL COORDINADOR	El coordinador designado para visitar y controlar los servicios en las sedes de Forpo, y quien será el contacto entre la entidad y el contratista deberá tener las siguientes características: • Hombre o mujer diferente al representante legal y a sus suplentes • Profesional • Experiencia mínima de cinco (5) años en empresas de seguridad privada • Especialización en administración de la seguridad Nota: todos los requisitos de cumplimiento del perfil antes mencionados deberán ser entregados al supervisor del contrato para su verificación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	Con respecto al uso de uniformes, capacitación, entrenamiento, medios de comunicación y otros, deberá regirse a lo contemplado en la ley 356 de 1994, ley 1920 de 2018, decreto 222 de 2002, decreto 1979 de 2001, decreto 4950 de 2007, circular externa no. 20201300000015 del 09 de enero de 2020 de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y demás normas que rigen la actividad de vigilancia y seguridad privada. El oferente deberá presentar junto con su oferta la documentación necesaria que permita verificar el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.28 relacionado con la adopción y mantenimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (sg-sst). El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá entregar al supervisor del contrato, previo inicio a la ejecución del mismo, las hojas de vida y los certificados de aptitud psicofísica del personal que realizará las labores en la entidad, esta información deberá permanecer actualizada ante cambios de los trabajadores o modificaciones a los requerimientos en materia de aptitud psicofísica.
ELEMENTOS DE SERVICIO	El personal deberá contar con los siguientes elementos para la prestación del servicio: • Un (1) libro control o minuta para el control vehicular en cada punto de acceso • Un (1) libro control o minuta para el registro de ingreso de armas • Dos (2) puestos de vigilancia nuevos y no remanufactrados, los cuales serán ubicados en el costado norte y costado sur de la Sede Administrativa • Tres (3) señalizaciones portátiles de prohibido parquear y dieciocho (18) conos reflectivos, los cuales se utilizarán para demarcar las zonas de parqueaderos.

DESCRIPCIÓN y/o FICHA TÉCNICA	
	• Un (1) botiquín de primeros auxilios • Una (1) linterna para cada punto de servicio • Un (1) garret • Dos (2) espejos para inspección vehicular en los dos parqueaderos

COMPLEJO INDUSTRIAL

DESCRIPCIÓN y/o FICHA TÉCNICA	
SERVICIO	TRES (3) PUESTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE, CON ARMAS TIPO PISTOLA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN; DURANTE 24 HORAS ININTERRUMPIDAS, DE LUNES A DOMINGO POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. <u>Portería peatonal:</u> Control de ingreso y salida de visitantes, funcionarios y usuarios. Control al cumplimiento de los protocolos y consignas del puesto. <u>Portería vehicular Grupo operaciones de comercio exterior:</u> Control de ingreso y salida de vehículos. Control al cumplimiento de los protocolos y consignas del puesto. <u>Seguimiento y vigilancia cuarto de cámaras (CCTV)</u> Verificación cámaras CCTV, Control al cumplimiento de los protocolos y consignas del puesto. Supervisor de seguridad.
DURACIÓN DEL SERVICIO	Hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
NECESIDAD	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Presentación de la propuesta del protocolo de seguridad para implementar en las instalaciones, por parte del contratista, una vez se cumpla los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
MEDIO DE COMUNICACIÓN	Dotar a cada persona en servicio con mínimo un (1) medio de comunicación que este enlazado de manera continua a la central, y un equipo adicional para el jefe de seguridad de la entidad.
ARMAMENTO	Dotar al personal en servicio de un (1) arma (tipo pistola) debidamente registrado con salvoconductos y registro en Indumil y de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, anexando la copias de los documentos del (las) arma(s).
MEDIO DE TRANSPORTE	Contar con una motocicleta propia, modelo no inferior al año 2017, de cilindraje que sea mínimo de 150 cc, dotado de todos los elementos de seguridad y distintivos de la empresa proponente, adjuntado con la oferta los documentos de propiedad, el SOAT y el debido registro ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
LICENCIAS	Contar con la licencia de funcionamiento vigente expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Acreditar el cumplimiento de licencias vigentes expedidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para la prestación del servicio con medio humano armado, y servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación con permiso para operar con sede principal en Bogotá D.C. Copia de la autorización o licencia para desarrollar actividades de telecomunicaciones y uso de la red privada vigente.

DESCRIPCIÓN y/o FICHA TÉCNICA	
PERFIL DEL GUARDIA	Los guardias que presten el servicio de vigilancia en el complejo industrial de Forpo, deberán tener las siguientes características: • Hombre o mujer • Bachiller • Experiencia mínima de cinco (5) años en empresas de seguridad privada • Mínimo un ciclo de fundamentación y/o uno de reentrenamiento de seguridad (debe ser de los últimos dos años) • Certificado de competencia laboral expedido por el SENA • Situación militar definida Nota 1: el oferente aporta junto con la presentación de la oferta la documentación que acredite la situación militar definida de los guardias (si aplica) Nota 2: los demás requisitos de cumplimiento del perfil (antes mencionados) deberán ser entregados al supervisor del contrato para su verificación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PERFIL DEL SUPERVISOR	El supervisor designado para visitar y controlar los servicios en las sedes de Forpo, deberá tener las siguientes características: • Hombre o mujer • Profesional • Experiencia mínima de cinco (5) años en empresas de seguridad privada • Consultor • Especialización de supervisor en entidades oficiales y/o particulares • Situación militar definida Nota: todos los requisitos de cumplimiento del perfil antes mencionados deberán ser entregados al supervisor del contrato para su verificación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	Con respecto al uso de uniformes, capacitación, entrenamiento, medios de comunicación y otros, deberá regirse a lo contemplado en la ley 356 de 1994, ley 1920 de 2018, decreto 222 de 2002, decreto 1979 de 2001, decreto 4950 de 2007, circular externa no. 20201300000015 del 09 de enero de 2020 de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y demás normas que rigen la actividad de vigilancia y seguridad privada. El oferente deberá presentar junto con su oferta la documentación necesaria que permita verificar el cumplimiento del decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.28 relacionado con la adopción y mantenimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (sg-sst). El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá entregar al supervisor del contrato, previo inicio a la ejecución del mismo, las hojas de vida y los certificados de aptitud psicofísica del personal que realizará las labores en la entidad, esta información deberá permanecer actualizada ante cambios de los trabajadores o modificaciones a los requerimientos en materia de aptitud psicofísica.
ELEMENTOS DE SERVICIO	El personal deberá contar con los siguientes elementos para la prestación del servicio: • Un (1) libro control o minuta para el control vehicular en cada punto de acceso • Un (1) libro control o minuta para el registro de ingreso de armas

DESCRIPCIÓN y/o FICHA TÉCNICA	
	• Dos (2) puestos de vigilancia nuevos y no remanufactrados, los cuales serán ubicados frente a la instalaciones del Depósito Aduanero y frente a la entrada de régimen interno en la Fábrica de Confecciones • Tres (3) señalizaciones portátiles de prohibido parquear y dieciocho (18) conos reflectivos, los cuales se utilizarán para demarcar las zonas de parqueaderos. • Un (1) botiquín de primeros auxilios • Una (1) linterna para cada punto de servicio • Un (1) garret • Dos (2) espejos para inspección vehicular

EDIFICIO COMENDADOR

DESCRIPCIÓN y/o FICHA TÉCNICA	
SERVICIO	UN (1) PUESTO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE, CON ARMA TIPO PISTOLA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN; DURANTE 24 HORAS ININTERRUMPIDAS, DE LUNES A DOMINGO POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. Portería peatonal: Control de ingreso y salida de visitantes, funcionarios y usuarios. Control al cumplimiento de los protocolos y consignas del puesto. Supervisor de seguridad.
DURACIÓN DEL SERVICIO	Hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
NECESIDAD	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Presentación de la propuesta del protocolo de seguridad para implementar en las instalaciones, por parte del contratista, una vez se cumpla los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
MEDIO DE COMUNICACIÓN	Dotar a cada persona en servicio con mínimo un (1) medio de comunicación que este enlazado de manera continua a la central, y un equipo adicional para el jefe de seguridad de la entidad.
ARMAMENTO	Dotar al personal en servicio de un (1) arma (tipo pistola) debidamente registrado con salvoconductos y registro en Indumil y de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, anexando la copias de los documentos del (las) arma(s).
MEDIO DE TRANSPORTE	Contar con una motocicleta propia, modelo no inferior al año 2017, de cilindraje que sea mínimo de 150 cc, dotado de todos los elementos de seguridad y distintivos de la empresa proponente, adjuntado con la oferta los documentos de propiedad, el SOAT y el debido registro ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
LICENCIAS	Contar con la licencia de funcionamiento vigente expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Acreditar el cumplimiento de licencias vigentes expedidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para la prestación del servicio con medio humano armado, y servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación con permiso para operar con sede principal en Bogotá D.C. Copia de la autorización o licencia para desarrollar actividades de telecomunicaciones y uso de la red privada vigente.
PERFIL DEL GUARDIA	Los guardias que presten el servicio de vigilancia en el edifico comendador de Forpo, deberán tener las siguientes características:

DESCRIPCIÓN y/o FICHA TÉCNICA	
	• Hombre o mujer • Bachiller • Experiencia mínima de cinco (5) años en empresas de seguridad privada • Mínimo un ciclo de fundamentación y/o uno de reentrenamiento de seguridad (debe ser de los últimos dos años) • Certificado de competencia laboral expedido por el SENA • Situación militar definida Nota 1: el oferente aporta junto con la presentación de la oferta la documentación que acredite la situación militar definida de los guardias (si aplica) Nota 2: los demás requisitos de cumplimiento del perfil (antes mencionados) deberán ser entregados al supervisor del contrato para su verificación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PERFIL DEL SUPERVISOR	El supervisor designado para visitar y controlar los servicios en las sedes de Forpo, deberá tener las siguientes características: • Hombre o mujer • Profesional • Experiencia mínima de cinco (5) años en empresas de seguridad privada • Consultor • Especialización de supervisor en entidades oficiales y/o particulares • Situación militar definida Nota: todos los requisitos de cumplimiento del perfil antes mencionados deberán ser entregados al supervisor del contrato para su verificación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	Con respecto al uso de uniformes, capacitación, entrenamiento, medios de comunicación y otros, deberá regirse a lo contemplado en la ley 356 de 1994, ley 1920 de 2018, decreto 222 de 2002, decreto 1979 de 2001, decreto 4950 de 2007, circular externa no. 20201300000015 del 09 de enero de 2020 de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y demás normas que rigen la actividad de vigilancia y seguridad privada. El oferente deberá presentar junto con su oferta la documentación necesaria que permita verificar el cumplimiento del decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.28 relacionado con la adopción y mantenimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (sg-sst). El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá entregar al supervisor del contrato, previo inicio a la ejecución del mismo, las hojas de vida y los certificados de aptitud psicofísica del personal que realizará las labores en la entidad, esta información deberá permanecer actualizada ante cambios de los trabajadores o modificaciones a los requerimientos en materia de aptitud psicofísica.
ELEMENTOS DE SERVICIO	El personal deberá contar con los siguientes elementos para la prestación del servicio: • Un (1) libro control o minuta para el control vehicular en cada punto de acceso • Un (1) libro control o minuta para el registro de ingreso de armas • Un (1) puesto de vigilancia nuevo y no remanufactrados, el cual será ubicado frente a la entrada del edificio por el parqueadero

DESCRIPCIÓN y/o FICHA TÉCNICA	
	• Tres (3) señalizaciones portátiles de prohibido parquear y dieciocho (18) conos reflectivos, los cuales se utilizarán para demarcar la zona de ingreso al edificio. • Un (1) botiquín de primeros auxilios • Una (1) linterna para cada punto de servicio • Un (1) garret • Un (1) espejo para inspección vehicular

BODEGAS FUNZA

DESCRIPCIÓN y/o FICHA TÉCNICA	
SERVICIO	DOS (2) PUESTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE, CON ARMA TIPO PISTOLA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN; DURANTE 24 HORAS ININTERRUMPIDAS, DE LUNES A DOMINGO POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. Portería peatonal: Control de ingreso y salida de visitantes, funcionarios y usuarios. Control al cumplimiento de los protocolos y consignas del puesto. Recorredor parqueaderos externos: Control de acceso a los parqueaderos. Revista y verificación permanente a la parte externa (trasera) de las bodegas. Supervisor de seguridad.
DURACIÓN DEL SERVICIO	Hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
NECESIDAD	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Presentación de la propuesta del protocolo de seguridad para implementar en las instalaciones, por parte del contratista, una vez se cumpla los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
MEDIO DE COMUNICACIÓN	Dotar a cada persona en servicio con mínimo un (1) medio de comunicación que este enlazado de manera continua a la central, y un equipo adicional para el jefe de seguridad de la entidad.
ARMAMENTO	Dotar al personal en servicio de un (1) arma (tipo pistola) debidamente registrado con salvoconductos y registro en Indumil y de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, anexando la copias de los documentos del (las) arma(s).
MEDIO DE TRANSPORTE	Contar con una motocicleta propia, modelo no inferior al año 2017, de cilindraje que sea mínimo de 150 cc, dotado de todos los elementos de seguridad y distintivos de la empresa proponente, adjuntado con la oferta los documentos de propiedad, el SOAT y el debido registro ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
LICENCIAS	Contar con la licencia de funcionamiento vigente expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Acreditar el cumplimiento de licencias vigentes expedidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para la prestación del servicio con medio humano armado, y servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación y demostrar que cuenta con autorización para operar con una agencia o sucursal en la sabana de occidente diferente a la sede principal. Copia de la autorización o licencia para desarrollar actividades de telecomunicaciones y uso de la red privada vigente.

DESCRIPCIÓN y/o FICHA TÉCNICA	
PERFIL DEL GUARDIA	Los guardias que presten el servicio de vigilancia en las bodegas Funza de Forpo, deberán tener las siguientes características: • Hombre o mujer • Bachiller • Experiencia mínima de cinco (5) años en empresas de seguridad privada • Mínimo un ciclo de fundamentación y/o uno de reentrenamiento de seguridad (debe ser de los últimos dos años) • Certificado de competencia laboral expedido por el SENA • Situación militar definida Nota 1: el oferente aporta junto con la presentación de la oferta la documentación que acredite la situación militar definida de los guardias (si aplica) Nota 2: los demás requisitos de cumplimiento del perfil (antes mencionados) deberán ser entregados al supervisor del contrato para su verificación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PERFIL DEL SUPERVISOR	El supervisor designado para visitar y controlar los servicios en las sedes de Forpo, deberá tener las siguientes características: • Hombre o mujer • Profesional • Experiencia mínima de cinco (5) años en empresas de seguridad privada • Consultor • Especialización de supervisor en entidades oficiales y/o particulares • Situación militar definida Nota: todos los requisitos de cumplimiento del perfil antes mencionados deberán ser entregados al supervisor del contrato para su verificación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	Con respecto al uso de uniformes, capacitación, entrenamiento, medios de comunicación y otros, deberá regirse a lo contemplado en la ley 356 de 1994, ley 1920 de 2018, decreto 222 de 2002, decreto 1979 de 2001, decreto 4950 de 2007, circular externa no. 20201300000015 del 09 de enero de 2020 de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y demás normas que rigen la actividad de vigilancia y seguridad privada. El oferente deberá presentar junto con su oferta la documentación necesaria que permita verificar el cumplimiento del decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.28 relacionado con la adopción y mantenimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (sg-sst). El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá entregar al supervisor del contrato, previo inicio a la ejecución del mismo, las hojas de vida y los certificados de aptitud psicofísica del personal que realizará las labores en la entidad, esta información deberá permanecer actualizada ante cambios de los trabajadores o modificaciones a los requerimientos en materia de aptitud psicofísica.
ELEMENTOS DE SERVICIO	El personal deberá contar con los siguientes elementos para la prestación del servicio: • Un (1) libro control o minuta para el control vehicular en cada punto de acceso

DESCRIPCIÓN y/o FICHA TÉCNICA	
	• Un (1) libro control o minuta para el registro de ingreso de armas • Dos (2) puestos de vigilancia nuevos y no remanufactrados, los cuales serán ubicados en la bodega 13C y 16C del parque industrial Santa Lucia (Bodegas Funza) • Tres (3) señalizaciones portátiles de prohibido parquear y dieciocho (18) conos reflectivos, los cuales se utilizarán para demarcar las zonas de parqueaderos. • Un (1) botiquín de primeros auxilios • Una (1) linterna para cada punto de servicio • Un (1) garret • Dos (2) espejos para inspección vehicular

OFERTA TÉCNICA ADICIONAL

N°	FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	OFRECIMIENTO
01	Sistema de sticker o tarjetas de visitantes para el servicio de recepción de la sede administrativa	La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA., oferta sistema de control de ingreso para visitantes a través de sticker.
02	Sistema electrónico de puntos de marcación que garantice rondas de control en la Sede Administrativa, Complejo Industrial, Edificio el Comendador y bodegas de Funza	La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA., oferta el suministro y puesta en funcionamiento de un sistema electrónico de puntos de marcación mediante el cual se garantice las rondas de control, de al menos tres (3) puntos de marcación, con una periodicidad de marcación regulable para cada una de las sedes (Sede Administrativa, Complejo Industrial, Edificio el Comendador y bodegas Funza)

NOTA: El CONTRATISTA mantendrá los valores ofertados de los bienes y servicios requeridos durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, adendas (si las hubo) y las especificaciones tecnicas con ocasión de las marcas y modelos ofertados de los bienes y/o servicios, así como las garantías técnicas adicionales ofrecidas por el contratista en el anexo N° 15, publicado en la pagina de www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, documentos que hacen parte integral del presente contrato y las cuales consisten en:

POR EL CONTRATISTA,

GUILLERMO MONTES SALAS
Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada ANUBIS LTDA